



## Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 09 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-  
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-  
Repertorio Nro: 496 - 2026.-  
Viña del Mar, 09 de Febrero de 2026.-



123456853717  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456853717.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456853717>.- .-

CUR Nro: F1088-123456853717.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA UNA EXPERIENCIA  
VIP EN EL FESTIVAL DE LA  
CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR 2026 COMPRANDO JOHNNIE WALKER  
EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **nueve de febrero de dos mil veintiséis**, yo, **GASTON DANILO FLORES ESTAY**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular don **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA UNA EXPERIENCIA VIP EN EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR DOS MIL VEINTISÉIS COMPRANDO JOHNNIE WALKER EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"**, ANEXO NUMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NUMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/11



Certificado Nº 123456853717 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



E/AC: 8756  
S/Arancel: \_\_\_\_\_  
\$: 78.000  
Copias: 0-0  
del  
apubi



MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
PENACA \* VIÑA DEL MAR  
CAPILLA INUTILIZADA



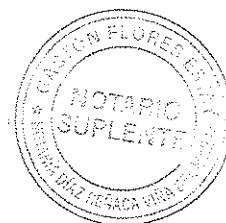
*Handwritten signature or initials.*



Certificado  
123456853717  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Handwritten signature or initials.*





**BASES DE CONCURSO**  
**“PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA UNA EXPERIENCIA VIP EN EL FESTIVAL DE LA  
CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR 2026 COMPRANDO JOHNNIE WALKER  
EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”**

**1. ORGANIZADORES.**

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también, los “**Organizadores**”), domiciliado para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, ha organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA UNA EXPERIENCIA VIP EN EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR 2026 COMPRANDO JOHNNIE WALKER EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce de los Organizadores a través de su sitio web [www.embonor.mico-ca-cola.cl](http://www.embonor.mico-ca-cola.cl) (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.**

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras en productos de la marca Johnnie Walker, en cualquier de sus variedades y formatos, en el Sitio Web, automáticamente participarán del sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquellos concursantes que resulten ganadores, deberán suscribir el Anexo N° 2 del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

**3. PREMIOS.**

Los Organizadores han destinado dos (2) unidades de premios (en adelante el/los “**Premio/s**”), que consiste cada uno de ellos en: una (1) entrada doble (equivalente a 2 entradas individuales) por ganador, correspondiente a una Experiencia VIP en el Festival de la Canción de Viña del Mar 2026 por Johnnie Walker, a realizarse en el Anfiteatro de la Quinta Vergara, Viña del Mar, Chile. Valor referencial (1 entrada doble): \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).

Incluye por cada entrada doble:

- Tour exclusivo por la Quinta Vergara.
- Entrada a platea preferencial al Festival de la Canción de Viña del Mar para el día jueves 26 de febrero de 2026.
- Acceso a backstage, carpa VIP y principales sectores del recinto.
- Traslado grupal, de ida y vuelta, desde un punto de encuentro, el cual será dentro de la Región de Valparaíso y hasta la Quinta Vergara (detalles se informarán por correo electrónico al ganador).

No incluye:

- Viáticos (alojamiento, comidas, bebidas).
- Seguros de cualquier tipo (médico, de viaje, etc.).
- Traslados adicionales fuera del servicio grupal indicado (ej.: aeropuerto, hotel, etc.).
- Impuestos, cargos o costos no especificados en estas Bases.
- Cualquier gasto extra que incurra el ganador o su acompañante será de exclusiva responsabilidad de éstos.

Los ganadores deberán presentarse en el punto de encuentro indicado, el cual será dentro de la Región de Valparaíso, con su documento de identidad vigente (Cédula de Identidad o Pasaporte). El traslado se





coordinará exclusivamente para quienes cumplan todas las condiciones; en caso de incumplimiento, el Premio quedará anulado sin derecho a reclamo ni compensación.

#### Condiciones aplicables al Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o no pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.
- Tanto el ganador como su acompañante deberán ser mayores de 18 años al momento de concursar, y deberán presentar su documentación vigente que acredite la edad.
- En caso de imposibilidad de asistencia, el ganador deberá notificar a los Organizadores el mismo día del sorteo; de lo contrario, se procederá a un nuevo sorteo sin apelación.
- Por casos de caso fortuito o fuerza mayor (ej.: pandemias, desastres naturales, cancelación del festival), se podrá finalizar anticipadamente, postergar o modificar el Concurso, informando oportunamente a los participantes vía redes sociales y sitio web oficial. Esto no generará responsabilidades, compensaciones ni reclamos a favor de los participantes, ganadores o terceros.

#### **4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.**

De todas las compras que se realicen en el Sitio Web en la marca Johnnie Walker, únicamente respecto de compras realizadas en la Zona de Cobertura Región de Valparaíso, según este término se define a continuación, desde el 9 y hasta el 19 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases, se sorteará el 20 de febrero de 2026, un total de dos (2) premios utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel.

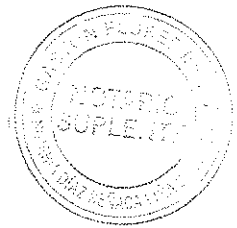
Habrará un total de dos (2) ganadores, aplicable a la Zona de Cobertura Región de Valparaíso del Sitio Web.

Para efectos de este Concurso, se entiende por "**Zona de Cobertura Región de Valparaíso**", a las compras realizadas en el Sitio Web para las siguientes localidades: Valparaíso, Viña del Mar, Concón, Papudo, Cachagua, Zapallar, Maitencillo, Laguna, Quilpué, Quillota, La Cruz, Placilla, Curauma y Mantagua.

Los Organizadores informarán vía correo electrónico y/o telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores del Concurso. La entrega del Premio se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2026, en el domicilio que el ganador indicó al momento de la compra en el Sitio Web, y que le permitió participar en el presente Concurso.

Se deja constancia que Diageo Chile Limitada, RUT N° 78.427.690-2 (en adelante "**Diageo**"), será el encargado y responsable de coordinar la experiencia VIP con los ganadores contactados.





La no aceptación del Premio, o si los Organizadores no logran tomar contacto con el ganador o éste no contesta al correo electrónico en 24 horas desde el contacto, implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores.

#### **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 9 de febrero del 2026 y hasta las 23:59:59 del día 19 de febrero del 2026.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

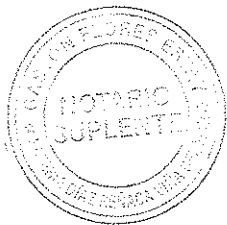
#### **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Residir dentro de la Región de Valparaíso, Chile;
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica descrita;
- 4) Aceptar las presentes Bases;
- 5) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad,





hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

#### **7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando únicamente en la Zona de Cobertura Región de Valparaíso autorizada para venta en el Sitio Web.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl).

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

#### **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en la siguiente dirección de los Organizadores:

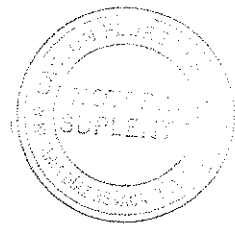
PLANTA	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón

#### **10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores y a Diageo a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores y a Diageo. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores y a Diageo deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores y a Diageo en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores y Diageo, sin perjuicio de que los Organizadores y Diageo estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.





Los Organizadores y Diageo podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores, Diageo o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores y Diageo podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores y Diageo quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web [embonor.micocacola.cl](http://embonor.micocacola.cl), una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

## **11. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

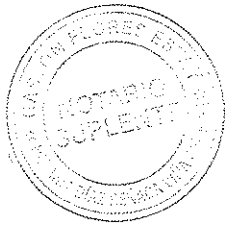
Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 20 de marzo de 2026.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





**ANEXO N°1**  
**Banner Publicitario**  
**-Imagen meramente referencial-**

**CONCURSO**

Todas las compras en productos de la marca Johnnie Walker.

**Participan por una EXPERIENCIA VIP por Johnnie Walker al Festival de Viña del Mar**

**COMPRAR**

**VÁLIDO SOLO PARA LA V REGIÓN**

**Bases Legales**

Todas las compras de productos Johnnie Walker, en cualquiera de sus variedades y formatos, realizadas en [ambonor.micoca-cola.cl](http://ambonor.micoca-cola.cl), participarán en el sorteo de una Experiencia VIP por Johnnie Walker en el Festival de la Canción de Viña del Mar 2025, válida exclusivamente para clientes de la V Región. Compras realizadas fuera de esta región no participan.

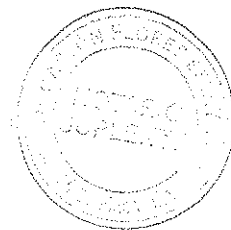
El concurso estará vigente desde el día 9 de febrero de 2025 al día 19 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive. El sorteo se realizará el día 20 de febrero de 2025, de manera aleatoria. **El Concurso es válido solo para mayores de 18 años.**

Se sortearán 2 ganadores, cada uno recibirá 1 entrada doble para asistir al Festival de Viña del Mar el día Jueves 26 de febrero de 2025. El premio incluye tour por la Quinta Vergara, entrada a platea preferencial, acceso a backstage y carpa VIP, y traslado grupal desde un punto de encuentro en la V Región. **No incluye alojamiento, comidas, bebidas, seguros, traslados adicionales ni gastos no especificados, los que serán de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante.**

El premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores. Tanto el ganador como su acompañante deberán ser mayores de 18 años al momento de concursar, y deberán presentar su documentación vigente que acredite la edad.

Valor referencial del premio: **\$500.000 CLP por entrada doble.**



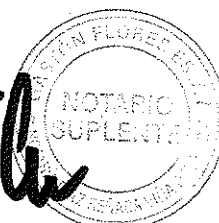
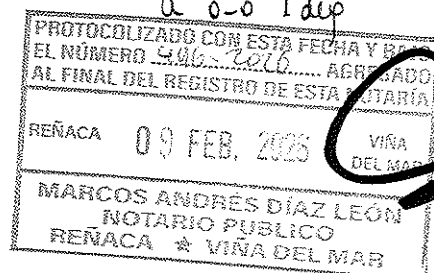


## ANEXO N°2

### Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_,  
profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K (en adelante los "**Organizadores**"), \_\_\_\_\_, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA UNA EXPERIENCIA VIP EN EL FESTIVAL DE LA CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR 2026 COMPRANDO JOHNNIE WALKER EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores y Diageo Chile Limitada, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores y a Diageo Chile Limitada para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, Diageo Chile Limitada, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.



BERNABO A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REINACA - VINA DEL MAR  
CAPILLA UTILIZADA



*[Handwritten signature]*



Certificado  
123456853717  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

